

20872

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se transcribe la lista definitiva de candidatos admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la Plantilla de este Organismo, convocadas por Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 8488, de fecha 22 de abril pasado, que se publica por no haber existido reclamación alguna contra la lista provisional inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de los corrientes.**

Lista definitiva de los candidatos admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, en la plantilla de este Organismo, convocadas por Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» con el número 8462, de fecha 22 de abril pasado, que se publica por no haber existido reclamación alguna contra la lista provisional inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de los corrientes:

1. D. José Ferragud Cerdá. D. N. I. 19.515.906. Perito Industrial.
2. D. Luis de Miguel Escudero. D. N. I. 19.705.712. Perito Industrial.
3. D. Antonio Martínez Roldán. D. N. I. 17.231.734. Perito Industrial.
4. D. José Hernández Ferrero. D. N. I. 19.391.036. Perito Industrial.
5. D. Carlos Dupuy de Lomé y Pons. D. N. I. 19.513.359. Perito Industrial.

(Para las cinco plazas de Ingenieros Técnicos Industriales.)

1. D. José Luis Utrillas Serrano. D. N. I. 18.383.534. Perito de Obras Públicas.
2. D. Enrique Vázquez Medina. D. N. I. 19.364.093. Perito de Obras Públicas.

(Para las dos plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.)

1. D. Juan Abargues Rico. D. N. I. 444.015. Perito Agrícola.

(Para la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.)

Valencia, 29 de agosto de 1975.—El Ingeniero Director.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20873

**ORDEN de 24 de septiembre de 1975 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 4 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para provisión de la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Quirós Linares.

Vocales:

Don José Manuel Casas Torres, doña María del Pilar Palomo Vázquez, don Antonio López Gómez y don Angel Cabo Alonso, Catedráticos de las Universidades Complutense, Málaga, Autónoma de Madrid y Salamanca, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Vilá Valentí.

Vocales suplentes:

Don Manuel de Terán Alvarez, don Antonio Gallego Morell, doña María del Rosario Miralbes Bedera y don Juan Benito Arranz, Catedráticos de Universidad en situación de jubilado, el primero, y de las de Granada, Santiago y Sevilla, el segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

20874

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliar de Investigación.**

Vacantes plazas de Auxiliar de Investigación en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las según las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan once plazas de Auxiliar de Investigación con destino en Centros del Patronato «Juan de la Cierva», ubicados en Madrid y provincias, y que serán distribuidas como sigue:

Número	Centro	Localidad
2	Instituto de la Grasa y sus Derivados .....	Sevilla.
1	Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados .....	Oviedo.
1	Instituto de Investigaciones Pesqueras .....	Barcelona.
1	Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto de Tecnología Química y Textil) .....	Barcelona.
2	Instituto de Cerámica y Vidrio .....	Madrid.
1	Organización Central del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» .....	Madrid.
1	Centro de Información y Documentación .....	Madrid.
2	Instituto de Plásticos y Caucho .....	Madrid.

Este número de plazas podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, por las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.

Las plazas objeto de esta oposición libre están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de presentación de instancias.

- c) Poseer certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) No pertenecer en situación de activo a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración central, institucional o local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido el servicio social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado h).

## 2.2. Específicas.

Realizarán trabajos elementales de laboratorio y de administración en relación con los mismos.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), haciendo constar en su instancia a que Centro desea opositar.

En la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se encuentran, para aquellos que lo deseen, impresos de solicitud. También podrán retirar estos impresos en la imprenta del «Boletín Oficial del Estado», en los Gobiernos civiles y en las Delegaciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, por duplicado, se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre del opositor el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. Igualmente, en esta lista aparecerá junto al nombre de los opositores el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

Los Tribunales, uno por cada localidad, serán designados por la Presidencia del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Cada Tribunal estará compuesto por cinco miembros: El Presidente, que pertenecerá a la escala científico-investigadora o con actividades conexas a la investigación; un Ayudante diplomado de Investigación, un Administrativo, un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Comisión Superior de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Tribunal suplente estará formado por funcionarios de categorías análogas, pudiendo constituirse indistintamente por miembros titulares o suplentes.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

Primer ejercicio.—Dictado y solución de un problema de matemáticas elementales.

Segundo ejercicio.—Se compondrá de las pruebas siguientes:

1. Mecanografía: Copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto.

2. Archivo: Sistemas más importantes de clasificación y archivo. Formación de expedientes para archivo.

3. Biblioteca: Resumen de un artículo técnico propuesto por el Tribunal. Funcionamiento de una biblioteca técnica.

Los candidatos expresarán en la instancia de qué materias, señaladas 1, 2 y 3, desean concursar en el segundo ejercicio.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos cada uno, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar cada prueba.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los exámenes se realizarán en las localidades donde se hallan ubicados los Centros.

Una vez constituido el Tribunal, la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. También acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine la actuación de los opositores, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva».

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirán, a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

## 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria y que son los siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios.
- c) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia, municipio u organismo autónomo.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- e) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- f) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

### 8.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. NOMBRAMIENTOS

### 9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Auxiliares de Investigación), a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.5 c) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. TOMA DE POSESION

### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

### 10.2. Ampliación.

La presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 11. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

**20875**

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Electroquímica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Electroquímica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, convocado por Orden de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 3 de noviembre próximo, en la sala de Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Presidente, Juan Sancho Gómez.